



Bases Premios a los Proveedores del año 2026 Eiffage Energía Sistemas

ELABORADO POR:

Departamento de Compras

REVISADO POR:

Departamento de Comunicación y Departamento Legal

1. Introducción

1.1. Objetivo

El objetivo de los Premios a Proveedores del año 2026 del grupo Eiffage Energía Sistemas que está formado por Eiffage Energía, S.L.U. y sus filiales (en adelante también “Eiffage Energía Sistemas”) es reconocer el buen desempeño de los proveedores de Eiffage Energía Sistemas en diferentes apartados desarrollados en estas bases, potenciando relaciones de colaboración e incentivando la mejora continua entre las partes.

Desde Eiffage Energía Sistemas creemos en la excelencia en el trabajo y en la relación con nuestros proveedores basada en la confianza, el crecimiento y aprendizaje mutuo, la transparencia, la honestidad y todos aquellos valores desarrollados en nuestra web <https://www.eiffageenergiasistemas.com/> en el apartado “responsabilidad”.

1.2. Aspirantes

Destinado a cualquier Proveedor (entendiéndose por suministrador de materiales o equipos, servicios y/o subcontratas) de Eiffage Energía Sistemas que cumpla con las condiciones indicadas en las presentes bases.

2. Categorías

Se definen seis categorías principales que se desarrollan a continuación:

2.1. Mejor proveedor del año

Destinado a reconocer a aquel Proveedor que destaca por su excelencia en la colaboración con Eiffage Energía Sistemas, orientación y flexibilidad para adaptarse a las exigencias de nuestros clientes, calidad del producto y/o servicios ofrecidos, diligente colaboración documental y administrativa, y escrupuloso cumplimiento de los principios básicos del grupo Eiffage.

2.2. Sostenibilidad y medio ambiente

Dirigido a aquel Proveedor que merece ser especialmente reconocido por su excelencia en el ámbito de la sostenibilidad y medio ambiente, con una cultura de producto y/o servicios dirigida a la economía circular, la reducción de emisiones, utilización de materiales más respetuosos con el medio ambiente, logística responsable, escrupuloso respecto a las normas medio ambientales, etc.

2.3. Seguridad y salud en el trabajo

Enfocado a reconocer a aquel Proveedor cuyo desempeño es sobresaliente en el ámbito de la seguridad y salud en sus operaciones, tanto en sus instalaciones como en los centros de trabajo o proyectos de Eiffage Energía Sistemas, destacando su compromiso y proactividad en esta materia, absolutamente primordial en la cultura de nuestro grupo.

2.4. Transformación digital e innovación

Tiene como objetivo valorar a aquel Proveedor cuya inversión y desempeño en impulsar sus medios digitales o procesos permitiendo una mejora de la eficiencia en su colaboración con Eiffage Energía Sistemas o una evolución significativa en las prestaciones y calidad de sus productos o servicios.

2.5. Ejecución y servicios en obras

Motivado por nuestro interés en reconocer a aquel Proveedor de servicios que desarrolla su trabajo presencialmente en las obras o instalaciones de Eiffage Energía Sistemas convirtiéndose en un colaborador clave para lograr los objetivos productivos y de proyectos o el buen funcionamiento de los centros de trabajo.

2.6. Diversidad, igualdad e inclusión

Pretende destacar a aquel Proveedor cuya política en materia de diversidad, igualdad e inclusión está alineada con los valores del grupo Eiffage y merece ser reconocida de una manera especial.

3. A quién van dirigidos estos premios

Proveedores de Eiffage Energía Sistemas, incluyendo aquellos suministradores de materiales y bienes de cualquier tipo, o proveedores de servicios o subcontratas, que cumplan los siguientes requisitos:

- Han de estar dados de alta en las bases de datos de Eiffage Energía Sistemas desde antes del 1 de enero de 2025
- Han de haber resultado satisfactoriamente homologados según el Procedimiento de Homologación de Proveedores de Eiffage Energía Sistemas, habiendo sido clasificados en las categorías A1 (proveedores estratégicos) o A2 (proveedores base).
- Debe haber existido una contratación con este proveedor, al menos durante los años 2025 y 2026, superior a 250.000€ en cada uno de ambos años, incluyendo en esta cifra el sumatorio total de las contrataciones en cualquiera de la/s empresa/s del Grupo Eiffage Energía Sistemas.

4. Jurado y valoraciones

El jurado estará formado principalmente por la Dirección General, Dirección de Compras y Dirección de Comunicación de Eiffage Energía Sistemas, con el asesoramiento de otras direcciones de la compañía, tanto de las áreas centrales como productivas, y, especialmente, las relacionadas con las categorías premiadas. La decisión estará apoyada en marcadores objetivos obtenidos de nuestros procesos y procedimientos, así como en otro tipo de información obtenida por diferentes medios.

El fallo del jurado será comunicado de manera privada a aquellos proveedores premiados entre el último trimestre de 2026 y el primero de 2027.

5. Acto de entrega de premios

La entrega de los reconocimientos se realizará en el mes de febrero de 2027 en lugar y fecha exacta aún por confirmar.

Se requerirá la presencia de algún representante de alto nivel de los proveedores galardonados para el acto público que se organice.

6. Términos legales

La aceptación de estos premios exige el consentimiento de los siguientes términos legales por parte de los proveedores:

La participación en la promoción implica necesariamente la aceptación de estas bases y del criterio interpretativo de Eiffage Energía Sistemas en cuanto a la resolución de cualquier cuestión derivada de este concurso.

Los premios son personales e intransferibles, por lo tanto, el Proveedor que por cualquier circunstancia no pueda o renuncie a recibir uno de ellos, no tendrá derecho ni a reclamarlo después ni a compensación alguna por este concepto

Eiffage Energía Sistemas se reserva el derecho a revocar el fallo del jurado, y, por consiguiente, de la entrega del premio, a aquellos Proveedores que, a su entender, hubieran defraudado, alterado o falseado la información objeto del concurso, incluso aquellos de los que se evidencie o se sospeche una actuación irregular en el sentido descrito.

En caso de que se participe de manera incorrecta y se detecte con posterioridad a la entrega efectiva del premio, Eiffage Energía Sistemas se reserva el derecho de ejercitar las acciones legales pertinentes contra su autor o responsable, entre otras, las tendentes a la devolución del premio.

Los datos personales aportados por los Proveedores en el ámbito de los presentes premios serán tratados por Eiffage Energía Sistemas con la finalidad de realizar la correcta

gestión y desarrollo del concurso. Los datos serán facilitados por el Proveedor para tal fin. El Proveedor podrá ejercitar sus derechos, así como obtener más información en Carretera de Mahora, km 3,200, 02006 – Albacete o en el siguiente correo electrónico: lopd.eie.spain@eiffage.com. El Tratamiento de los datos personales se realizará de acuerdo a la política de privacidad que es el Anexo I.

El proveedor premiado autoriza a Eiffage Energía Sistemas a publicitar el fallo del jurado en las redes sociales oficiales de Eiffage Energía Sistemas, así como en los medios de comunicación que Eiffage Energía Sistemas determine. Así también, el Proveedor autoriza a Eiffage Energía Sistemas, a hacer uso de la imagen corporativa del Proveedor a efectos de publicitar los presentes Premios.

ANEXO I – Política de privacidad

La presente política de privacidad (en adelante, la “Política de Privacidad”) tiene como objetivo facilitar información adicional y detallada a los interesados sobre la Política de Privacidad del grupo de empresas EIFFAGE ENERGÍA SISTEMAS (en adelante “EIFFAGE ENERGÍA”), dando cumplimiento a la normativa en esta materia, en especial al Reglamento (UE) 2016/679, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

Se pretende con ello ayudar al proveedor y/o subcontrata a tomar decisiones informadas correspondientes a la información que facilite para su participación en este concurso y a comprender de qué modo trataremos la información personal facilitada por el mismo a través de los distintos medios habilitados. Le invitamos a que la lea con atención para mantener en todo momento el control sobre sus datos personales.

El proveedor y/o subcontrata garantiza que los datos remitidos o aportados son verdaderos, exactos, completos y actualizados, siendo responsable de cualquier daño o perjuicio, directo o indirecto, que pudiera ocasionarse como consecuencia del incumplimiento de tal obligación. En el caso de que los datos aportados pertenecieran a un tercero, el proveedor/subcontrata garantiza que ha informado a dicho tercero de los aspectos contenidos en esta Política de Privacidad y ha obtenido su autorización de manera previa para facilitar sus datos a EIFFAGE ENERGÍA para los fines señalados.

¿Quién es el responsable del tratamiento de los datos personales del Usuario?

EIFFAGE ENERGÍA, como grupo de empresas, estará integrado por las siguientes entidades en España:

- EIFFAGE ENERGÍA, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con CIF B02272490 e inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al Tomo 983, Libro 747, Folio 75, Sección 8ª, Hoja AB 8602, Inscripción 235.
- INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y BOBINAJES, S.A.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con CIF A03282878 e inscrita en el Registro Mercantil de Alicante, al Tomo 3319, Folio 76, Sección 8, Hoja A 18497, Inscripción 18
- CONSCYTEC, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con CIF B02335347 e inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al Tomo 808, Libro 572, Folio 94, Sección 8ª, Hoja AB 11834, Inscripción 31.
- EDS INGENIERIA Y MONTAJES, S.A., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con CIF A48113583 e inscrita en el Registro Mercantil de Vizcaya, al Tomo 4611, Folio 131, Sección 8ª, Hoja BI 1709, Inscripción 29.
- IRATI GESTIÓN DE OBRAS Y PROYECTOS, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación foral Navarra, con N.I.F. B-31.822.695 e inscrita en el Registro Mercantil de Navarra al Tomo 1.072, Folio 39, Hoja NA-21.294, inscripción 17.

- ELECTROMEDICAL, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B-46.563.219 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, al Tomo 3.921, Folio 191, Hoja nº V-16.752, inscripción 25.
- SISTEMAS DE GESTIÓN, AUTOMATIZACIÓN Y CUADROS, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B-61698247 e inscrita en el Registro Mercantil de Albacete, al Tomo 30.808, Folio 61, Hoja B-182.425.
- CVS IBERICA DE INSTALACIONES Y MANTENIMIENTOS S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B67558056 e inscrita en el Registro Mercantil de Valencia, Hoja V-197691 Tomo 10972 Folio 192.
- ALGENIA PROYECTOS, S.L.U, DISEÑO Y MANTENIMIENTO DE PLANTAS FRIGORIFICAS, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B73815540 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Hoja MU-81722 Tomo 2996 Folio Electrónico 0.
- EBROFRÍO, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B98681315 e inscrita en el Registro Mercantil de Zaragoza, Hoja Z-131 Tomo 945 Folio 129.
- PROTEKNIA FIRE, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B05508353 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Hoja MU-96994 Tomo 3330 Folio 198.
- SUPRA SEGURIDAD, S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B73422586 e inscrita en el Registro Mercantil de Murcia, Hoja MU-55904 Tomo 2316 Folio 157.
- M3I CONTROLS S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B66445966 e inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona, Hoja B-461939 Folio Electrónico.
- GRUPO INMOTECHIA GESTIONES ENERGÉTICAS S.L.U., sociedad constituida al amparo de la legislación española, con N.I.F. B83512913 e inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, Hoja M-319611 Tomo 18416 Folio Electrónico 0.

Todas las anteriores sociedades cuentan con los siguientes datos de contacto:

- Dirección postal: Carretera de Mahora, km 3,200, 02006, Albacete.
- Teléfono: 967190116
- Email: lopd.EIE.SPAIN@eiffage.com

¿Qué datos se recogen y con qué finalidad se tratan dichos datos personales del Usuario?

EIFFAGE ENERGÍA recabará el nombre y apellidos, teléfono, dirección de recogida del proveedor y/o subcontrata a través de los distintos medios habilitados por EIFFAGE ENERGÍA con FINALIDAD de realizar una correcta gestión y desarrollo del concurso.

¿Cuál es la legitimación para el tratamiento de los datos personales del Usuario?

La base legal que legitima y nos permite tratar los datos personales del proveedor y/o subcontrata es el consentimiento expreso otorgado a la presente Política de Privacidad, cuando acepta las bases del concurso mediante el formulario a disposición con tal efecto.

¿Por cuánto tiempo conservaremos los datos personales del Usuario?

EIFFAGE ENERGÍA conservará los datos proporcionados por el proveedor y/o subcontrata a estos fines hasta la finalización del concurso.

¿A qué destinatarios se comunicarán los datos personales del Usuario?

Los datos que usted proporcione no serán comunicados a terceros salvo, en su caso, a autoridades competentes en el ejercicio de sus funciones. Así los datos personales podrán ser comunicados a organismos públicos, tribunales y otras autoridades administrativas, cuando consideremos que es necesario para cumplir con una obligación legal o para el ejercicio de acciones legales contra reclamaciones.

¿Cuáles son los derechos del Usuario cuando nos facilita sus datos personales?

- El proveedor y/o subcontrata tiene derecho a obtener información sobre si EIFFAGE ENERGÍA está tratando datos personales que le conciernen o no y, en tal caso, a ejercer su derecho de acceso a los mismos. Asimismo, el proveedor y/o subcontrata tiene derecho a solicitar la rectificación de los datos inexactos o, en su caso, a solicitar la supresión de los mismos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos. El proveedor y/o subcontrata podrá, además, solicitar la limitación del tratamiento de sus datos, en cuyo caso únicamente serán conservados por EIFFAGE ENERGÍA para el ejercicio o defensa de las reclamaciones. Finalmente, y en el ejercicio de su derecho a la portabilidad de los datos, usted podrá recibir los datos personales que hubiera proporcionado a EIFFAGE ENERGÍA en un formato estructurado, de uso común y legible por máquina, así como a solicitar que se transmitan a otra entidad Responsable del tratamiento.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control: el proveedor y/o subcontrata ante dudas sobre nuestras prácticas en materia de privacidad, incluido el modo en el que hemos tratado sus datos personales, puede ejercitar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (agpd.es), especialmente cuando no haya obtenido satisfacción en el ejercicio de sus derechos.

El proveedor y/o subcontrata tiene la posibilidad de ejercitar sus derechos legales ante el Responsable del Tratamiento, en cualquier momento, solicitándolo mediante un escrito dirigido a EIFFAGE ENERGÍA a la siguiente dirección de correo electrónico lopd.EIE.SPAIN@eiffage.com (Referencia: "Ejercicio derechos RGPD") que deberá contener: su nombre y apellidos, fotocopia de su D.N.I./N.I.F. (pasaporte u otro documento válido que lo identifique), petición en que se concreta su solicitud, dirección a efectos de notificaciones, fecha, firma y, en su caso, documentos acreditativos de la petición que formula.